GÉRARD DUFOUR
UNIVERSITÉ DE PROVENCE

LA EMIGRACIÓN A FRANCIA DEL CLERO AFRANCESADO

¿ Qué hacer ? ¿ Irse con el invasor extranjero acompañándolo en su retirada o quedarse en España y afrontar la vindicta popular ? Este era el dilema que se les planteaba a cuantos, en mayor o menor medida, habían colaborado con el gobierno intruso.

Desde que en 1808 el *"populacho"* (como decían los partidarios de José I [1]) ha matado en Toledo al canónigo Juan Diego Duro, no hay clérigo que no sepa que su condición de tal no le pone al abrigo de ser *"viguriza-do"*, esto es, ejecutado primero y arrastrado por las calles luego [2]. (Goya nos ha dejado un estremecedor testimonio en el aguafuerte de Desastres de la guerra titulado : *"lo mereció"* 3.) El valor personal, el sentimiento del deber, la buena o mala conciencia de cada presunto o efectivo *"colaborador"*, la propia confianza en su personal talento de orador debieron ser los motivos que, a última hora, inclinaron al interesado a tomar la decisión final. Optan por quedarse - a pesar de haber manifestado un ardiente proselitismo en sus respectivos púlpitos - los obispos : Amat (arzobispo de Palmira, nombrado para la sede episcopal de Osma [4]), Ramírez de Arellano (Gerona [5]), Trevira (Córdoba [6]) y Gómez de Salazar (Avila [7]). Permanecen igualmente en sus puestos los canónigos : Reinoso, en Sevilla [8] ; Rovireta, en Gerona [9] ; Casadeban, en Zaragoza [10](cuyo nombramiento debe a Suchet en persona). Ninguno de ellos, parece ser, tuvo que lamentar su decisión. Un caso de sorprendente habilidad diplomática fue el del canónigo zaragozano Sentís : nombrado por el mismísimo Murat, obtuvo del proprio Fernando VII la confirmación de su cargo [11]. Manuel Morprobeja, cura párroco de Valladolid, no tuvo la misma suerte : como amigo personal que era del general Kellerman, tuvo que renunciar a su puesto por inteligencia con el enemigo [12]. Sin embargo, más de un correligionario del vallisoletano hubiera deseado que la represión no alcanzara mayores proporciones. Prado, por ejemplo, Vicario General de Calahorra, obligado por el mismo *"delito"* no sólo a renunciar a su cargo sino también a esconderse en su pueblo natal (Tricio, en Logroño) donde morirá en noviembre de 1815 [13]. No fue de los más castigados. Vidal, canónigo leridano, será condenado por el Santo Oficio en 1815 [14]. El Vicario General de la Órden de San Agustín, Jorge Rey, lamentará haberse quedado en Zaragoza tras la retirada del ejército del general Paris : morirá en la carcel a consecuencia de los malos tratos recibidos [15]. Mendíbil, canónigo de Toledo ni llegará a la cárcel siquiera : la muchedumbre lo mató en las afueras de la ciudad, en 1813 [16].

Los más comprometidos con el invasor, los que han acompañado al rey José en las diversas etapas de su retirada : Valencia, Zaragoza, Vitoria, tienen que decidirse a atravesar la frontera. Según Llorente, más de 12.000 familias se vieron en esta necesidad [17]. Según Reinoso, fueron 15.000 las personas concernidas [18]. Posiblemente esta cifra, aunque admitida por historiadores modernos como Témime, Chastagneret y Broder en su Histoire de l'Espagne contemporaine de 1808 à nos jours [19], resulte algo exagerada. En el documento Etat des Réfugiés espagnols de l'ordre civil divisés par classes avec désignation des Ministères dont ils dépendaient, redactado en 1814, no figuran más que 2.226 individuos [20]. Si se prescinde de los 471 *"particulares"* no adscritos a ningún servicio, puede establecerse una lista de empleados afrancesados en la que el clero ocupa el quinto lugar :

Hacienda	656	(29,46%	del total	: 37,33%	de empleados)
Policía	343	(15,40%	" "	: 19,54%	" ")
Interior	247	(11,09%	" "	: 14,07%	" ")
Justicia	186	(8,35%	" "	: 10,59%	" ")
Asuntos eclesiásticos	123	(5,52%	" "	: 7 %	" ")
Casa Real	110	(4,94%	" "	: 6,26%	" ")
Secretaría de Estado	42	(1,88%	" "	: 2,39%	" ")
Guerra y Marina	24	(1,07%	" "	: 1,36%	" ")
Asuntos Extranjeros	17	(0,76%	" "	: 0,96%	" ")
Consejo de Indias	7	(0,31%	" "	: 0,39%	" ")

Estos resultados confirman las conclusiones a que habíamos llegado en 1973 a partir de datos - mucho más fragmentarios - proporcionados por los documentos : Etat nominatif des Espagnols réfugiés en France après l'évacuation de Vitoria par l'armée française au mois de juin 1813 y Etat des Espagnols arrivés et stationnés dans les Départements de la Gironde et du Gers en juin 1813 [21]. Pero habíamos cometido, a la sazón, un error considerable al separar, en nuestro análisis el afrancesamiento del clero del de los empleados de los diversos ministerios.

La infidencia de estos sacertodes hacia Fernando VII ha podido ser, en algunos casos, de signo ideológico, pero en la mayoría de ellos nos hallamos ante un particular tipo de *"colaboracionismo"*: el del

empleado que, en cuanto tal, sigue fiel al régimen político que sea. El afrancesamiento, pues, del clero, no ha de considerarse, a priori, de naturaleza distinta al de los empleados o de Hacienda o del Ministerio del Interior. He aquí un elemento digno de tenerse en cuenta para juzgar su actitud ante Napoleón.

¿ Quiénes son estos clérigos condenados a abandonar su país ? El ya citado Etat des Réfugiés espagnols de l'ordre civil... nos permite un primer enfoque por categorías puesto que en la división por "clases" que allí se establece no aparece más que un único individuo de la 2a, 57 de la 6a, 32 de la 7a, 26 de la 8a, 2 de la 9a y 5 de la 10a [22]. Ahora bien, si completamos la lista de sacertodes afrancesados, el balance resulta más elevado. Rectificando y ampliando la primera nómina establecida por Aline Haquet [23] en 1976 llegamos a un total de 152 clérigos refugiados en Francia (Cf. "Mémoires et Documents - Espagne -" 286 y 379-382 de Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures). Viene en cabeza el Arzobispo de Zaragoza, Patriarca de Indias, ex-inquisidor general, Ramón de Arce. Le siguen tres obispos : Gordoa, de Zamora, Suárez de Santander (obispo auxiliar de Zaragoza) y Aguado Jaraba, nombrado para Calahorra. A continuación nos encontramos con 74 canónigos (de los cuales, 8 son dignidades), 2 vicarios eclesiásticos, 9 arcedianos, 12 beneficiados, 14 curas parrocos y 37 sacerdotes, sin "grado eclesiástico", aparentemente. Poco en común tienen, sin duda, un Ramon Arce (de quien Alcalá Galiano - coincidiendo enteramente con la opinión de La Forest [24] - nos ha dejado el retrato de un prelado cortesano preocupado ante todo por convertirse en el favorito del favorito [25] y cuyo afrancesamiento parece estar motivado por un oportunismo galopante) y un Suárez de Santander (cuya integridad personal nadie puso nunca en duda).

Y ¿ como calificar el comportamiento de un tal Amoroz que, en Valencia, no dudó en servirse de su sagrado ministerio para engañar a sus compatriotas y venderse (y caro, por cierto, a juzgar por el tren de vida que llevó en Francia) como espía [26] lo que no deja de llamar la atención es la cantidad de canónigos que encontramos entre estos sacerdotes exiliados. Setenta y cuatro canónigos españoles, nada menos, llegaron a considerarse de tal modo comprometidos con el invasor que juzgaron necesario poner pies en polvorosa. Es evidente que no deja de ser ésta una cantidad infinitesimal en relación con los 10.541.221 españoles que arroja el censo de 1797. Pero el

porcentaje es digno de consideración si nos atenemos al conjunto de clérigos afrancesados en el destierro : 46,68 %, prácticamente la mitad. Y si nos ceñimos a la proporción de canónigos *"infidentes"* sin salir de este *"cuerpo"* sacerdotal, habida cuenta de que las canongías sumaban en España, en 1797, exactamente 2.393 [27], resulta que un nada despreciable 3,09 % del total tuvo que venir a refugiarse a Francia. Este 3,09 % cobra todo su significado comparándolo con el promedio nacional de exiliados : 0,14 % de la población total española, si aceptamos las estadísticas proporcionadas por Reinoso y el censo de 1797, esto es, 15.000 exiliados y 10 millones y medio de habitantes, respectivamente. Comencemos por señalar que en ciertos casos - concretamente 7 si nos atenemos a los informes de la administración imperial [28] - no se trata exactamente de canónigos a secas sino de canónigos nombrados. El distingo es importante y nos obliga a pensar que muchas de estas adhesiones a la causa francesa debieron obedecer al más descarado oportunismo. Sin embargo hay catedrales que en 1813 se ven privadas de una tercera parte de sus efectivos capitulares. En Salamanca, de un total de 26 canónigos, 10 han tenido que salir al destierro. Nueve, de 26, en Burgos. Ocho, de 40, en Sevilla. Siete, de 24 en Toledo. Seis, de 20, en Avila. Cinco, de 30 en Zaragoza, la ciudad de los sitios heroicos [29]. En Toledo, habida cuenta de los dos canónigos, Duro y Mendíbil, ejecutados por los patriotas, son nueve, de un total de 24, los miembros del Cabildo que han hecho gala de un particular celo *"colaboracionista"*. Así que nada tiene de extraño que en los archivios de la catedral metropolitana no aparezcan por ninguna parte las actas de las reuniones capitulares del periodo 1809-1812 30.

Atribuir tan amplio fenómeno de afrancesamiento a razones de medro personal, exclusivamente, sería un poco simplista. La perspectiva de una sede o de una nueva dignidad eclesiástica debió, sin embargo, jugar un papel de primer órden en el afrancesamiento de los canónigos en cuestión. Ya es curioso que las catedrales mencionadas (Toledo, Salamanca, Sevilla, Zaragoza, Burgos) sean precisamente las más ricas y sus canonjías, por consiguiente, las mejor dotadas. Y lo que es más significativo aún : son éstas, por añadidura, las sedes episcopales en que el rey se reserva el derecho de nombramiento que recompensa sabiduría y servicio a la monarquía. Es ésta una regalía de la corona de cuyas ventajas evidentes el rey no piensa prescindir. Es por ello lógico que recompense con la atribución de una dignidad catedralicia

a aquellos miembros del clero que se hayan ilustrado particularmente en la defensa de las regalías de la corona. O lo que es lo mismo : que adhieran a esta tesis jansenista y militen por ella. Dentro de esta óptica a quién le va a extrañar que corran parejas jansenismo y afrancesamiento ? Recuérdese el caso paradigmático de la catedral de Salamanca, uno de los centros más activos del jansenismo español y, paralelamente, uno de los capítulos que mayor porcentaje de afrancesados nos ofrece 31 . Así es como nos encontramos en la emigración francesa con eclesiásticos que ya han sido acusados de jansenismo por el Santo Oficio. Es el caso de Llorente 32 , Cuesta (uno de los asiduos a la tertulia de la Condesa del Montijo 33 y de quien el abate Grégoire dirá que se había puesto a traducir los 13 volúmenes de Tostado Mendoza de Madrigal, *"travail qu'il était très en état d'exécuter, mais les fureurs inquisitoriales ont tourmenté cet aimable ecclésiastique"* 34) y Melón (a quien se referirá el Príncipe de la Paz en sus Memorias en estos términos : *"Los enemigos de las luces han hecho fulminar un proceso sobre opiniones de escuela, bordadas de mil chismes, en que estuvo a pique de que le hubiesen encerrado y podrido en un convento (...) yo le salvé como a tantos otros sabios y literatos de mi tiempo"* 35).

La presencia masiva de refugiados españoles en Francia supuso un serio contratiempo para el gobierno imperial que no quería que pasaran más allá del Garona (por miedo de que el pueblo francés se alarmara al constatar la amplitud de la derrota de Vitoria) ni que se quedaran demasiado cerca de los Pirineos (por miedo, sin duda, de que dieran informes al enemigo). Por ello, después de haber dado orden a los prefectos, el 26 de junio de 1813, de conducir a los refugiados españoles al interior, es esforzó por reunirlos, a partir del 8 de julio, en la región de Gers y, concretamente, en Auch, Lectoure y Condom 36.

Los sacerdotes no conocieron, por regla general, mejor suerte que sus compatriotas laicos. La mayor parte - 42, según nuestros cálculos - fue a parar al departamento de Gers, donde fueron tratados, según ellos, como prisioneros de guerra, cuando no peor 37. Otros, con más suerte, llegaron hasta la Gironda : 26. Venciendo la oposición del comisario de la ciudad que quería alejarlos a la región de Gers, donde les prometía ayuda 38, la mayor parte se instaló en Burdeos, ciudad que no tardaría en convertirse en la capital de la emigración afrancesada 39. A 64 kms de la capital de la Gironda, en Bazas, se quedó otro grupo.

Pero quienes pudieron costearse el viaje se fueron de la región de Gers a Burdeos[40] La meta soñada de residencia definitiva era, sin embargo, París. Ahora bien, únicamente el arzobispo de Zaragoza y Patriarca de las Indias, Ramón de Arce, con su séquito de ocho criados consiguió la necesaria autorización en el mes de agosto de 1813 [41]. Los demás tuvieron que esperar al fin del Imperio para poder llegar a la capital de Francia. Los hubo, finalmente, que, gracias a una recomendación de Urquijo o a la cooperación de un comisario de policía, pudieron quedarse cerca de la frontera española : en Bayona (Ripolez[42]), en Perpinan (Amoroz, Goig, Onate y Villo[43]) o en Pau (Gómez Cordobés, Hervás, Alba, Asenjo, Méndez Pacheco, Navarro Vicente, Pineyro y el obispo Suárez de Santander[44]).

En la elección de la residencia entraban en cuenta factores de índole económica. Podrá argüirse que un sacerdote puede ejercer su ministerio en cualquier población de la cristianidad y, sin embargo, así era cuando no se contaba con más recursos que los que procuraba la tarea sacerdotal y, en particular, las misas pagadas, la principal fuente de ingresos. Así se expresa, sin rodeos, el canónigo de Tarragona, Serafín Oñate cuando solicita residir en Perpinan [45]. Se les planteaba a estos curas exiliados españoles un problema de competencia, en el sentido estrictamente comercial de la palabra. La posibilidad de obtener encargos de misas en Auch, Condom o Lectoure en cantidad suficiente era muy problemática. Auch tenía repartidos sus habitantes en una parroquia ; Condom en una también ; Lectoure en 2 [46]. Sesenta curas extranjeros que llegan de golpe y deben repartirse en un total de cuatro parroquias no pueden soñar con obtener un mínimo de misas de encargo que les permita sobrevivir dignamente. Nada tiene, pues, de extraño, que nos encontremos en la región de Gers a la casi totalidad de clérigos emigrados pidiendo, con sus compañeros de exilio, en octubre de 1813, una indemnización de 75 ctms diarios, cantidad que el autor de las "Observaciones" que leemos en el escrito califica de *"faible et très faible"*[47].

Los 26 sacerdotes que habian logrado instalarse en Gironda debieron encontrar menos dificultades para integrarse a una parroquia. Burdeos, con 60.000 habitantes contaba excluyendo a la Catedral, con cinco parroquias. Bazas solo tenia una iglesia[48]. No otra cosa se deduce de la resignacion con que - al igual que los demas refugiados de la Gironda - esperaron los socorros de la Comision Otto[49].

En los días de confusión que precedieron a la caída del Imperio, la policía dio prueba de cierto laxismo en materia de residencia. Así es como, en octubre de 1813, Ortega y Rocandio Sordomudo, obtienen la debida autorización para trasladarse a Toulouse[50] donde se les unirá, en enero de 1814[51], Ximénez Valdés. Por las mismas fechas, a Asenjo le dan permiso para irse a Marsella[52]. Otro sacerdote español, Just, consigue lo mismo, mientras que Laurent, que estaba ya en Marsella, se traslada a Burdeos, por razones que ignoramos. En este mismo año 1814, Oliva se va a vivir a Angulema y Orozco a Dax[53]. París ejercerá una atracción irresistible sobre los más cultos y adinerados : Llorente[54], Melón[55], Andrés Muriel, Joseph del Moral, Pacheco García, Alonso, Rangel, Francisco Hernández[56] y Lanza[57]. Montpellier, sin embargo, será el polo de atracción de la mayor parte de todos ellos. El obispo local no disimula su satisfacción ante la llegada de Monseñor Suárez de Santander y los 13 clérigos que le acompañan. Al primero le recibe con todos los honores[58] y los demás pasan a engrosar los escasos efectivos de la diócesis[59]. Pero la regla general es que, por falta de medios económicos, los clérigos españoles refugiados en Francia tengan que quedarse en el sitio donde se ha detenido la expedición. Así es como un personaje de la categoría de Pedro Estala muere en Auch, en 1815. No es un hombre como Lista, que puede desplazarse a su antojo, de Gers à Toulouse, en 1814[60], y de Toulouse nuevamente a Auch, en 1815[61].

Los sacerdotes afrancesados, como el resto de sus compañeros exiliados, contaban con volver a España gracias a una inversión de la situación militar en favor de Napoleón. El tratado secreto firmado el 11 de diciembre de 1813, en Fontainebleau (entre el Duque de San Carlos, por parte de Fernando VII y La Forest, representante del Emperador) no podía sino alimentar estas esperanzas de regreso. También abundaban en este sentido las declaraciones que, a su paso por Toulouse, hizo oficiosamente saber Fernando VII a sus súbditos en el exilio[62].

Pero en lugar del perdón soberano tan ansiado (y que algunos, como Llorente, por ejemplo, no tuvieron empacho alguno en solicitar[63]) lo que les cayó encima fue una condena a destierro perpetuo. En adelante, *"los capitanes generales, comandantes, gobernadores y justicias de los pueblos de la frontera no permitiesen que entrasen en España con ningún pretexto a las personas de título y cualquiera prelado o persona condecorada con alguna dignidad eclesiástica que le hubiera concedido el Gobierno intruso o estándolo ya por el legítimo hubiese seguido el partido de aquel y expatiádose en su seguimiento".*

Así rezaba la circular de aplicación del ministro de la Justicia, Pedro Macanaz, que acompañaba al Real decreto del 30 de mayo de 1814, día de San Fernando, para mayor escarnio de quienes esperaban una muestra de magninimidad real en fecha tan propicia [64]. El término no dejaba de plantear problemas de interpretación. En 1818, Lozano Torres le dará el sentido más restrictivo posible [65]. Podía aplicarse un criterio más amplio y así fue como Alberto Lista medio-prebendado de Sevilla, pudo, en 1817, instalarse en Pamplona [66]. Simples curas y vicarios, al menos, podían volver a su patria. Teóricamente, sin problemas. Y decimos teóricamente porque, aunque no estemos en condiciones de poder establecer la lista de los clérigos de segunda fila que pudieron regresar a España y la de los que se quedaron en Francia, sí hemos encontrado más de una vez simples sacerdotes en los documentos relacionados con los refugiados en Francia después de la Segunda Restauración. El miedo de la acogida que les sería reservada, el temor de comparecer ante el Santo Oficio (restablecido a partir del 21 de julio de 1814) puede permitirnos calificar de prudente la decisión de quedarse en el extranjero.

La situación económica de los eclesiásticos condenados al exilio iba de mal en peor. El 21 de julio de 1814, Monseñor Suárez de Santander y el poeta Meléndez Valdés escribieron desde Montpellier al gobierno francés pidiéndole subsidios. El 19 de julio renovaron la petición [67]. Pero hasta el 1 de setiembre de 1814, el rey Luis XVIII no concedará una ayuda fija a los refugiados españoles residentes en Francia [68]. Salvo casos excepcionales - como Llorente que, no sabemos por qué, consiguió no ser incluido en la nómina general y percibió mensualidades más sustanciales [69] - todo canónigo español en el exilio tuvo derecho al cobro mensual de 120 francos. Un simple sacerdote percibía 37,50 francos [70]. Estas sumas eran en extremo módicas. Piénsese que el sueldo de un canónigo francés o de un cura de segunda categoría era de 1.100 francos ; el de un simple presbítero, 600 Frs, y el de los vicarios, *"que no fueran de grandes poblaciones"*, 200 frs [71]. Incluso contando con los ingresos de una misa diaria no puede decirse que estos sacerdotes nadaran en la abundancia. Tenían que proccurarse otros recursos. Es curioso constatar que únicamente Llorente y Andrés Muriel, más tarde, pensaron en sacar provecho económico de la actividad literaria. Volveremos a hablar de ellos más adelante. Otros se dedicaron a dar clases de latín o español. Desgraciadamente no nos es posible, por falta de base documental, saber en que proporción pudieron redondear sus menguados ingresos con esta actividad docente.

El destierro a que se veían condenados estos sacerdotes por el decreto del 30 de mayo de 1814 produjo automáticamente en España canonjías y demás beneficios eclesiásticos vacantes. Así lo hizo saber oficialmente una Carta Orden del Consejo de Castilla promulgada en noviembre de 1815 [72]. Pero el gobierno no esperó hasta entonces para cubrir estas vacantes y ya en setiembre de 1814 comenzaron a conocerse los nombres de sus nuevos titulares.

A la capital de España acudió un enjambre de postulantes que, no contentos con el nuevo nombramiento venían a solicitar otro *"más pingüe"*. El Gobierno tuvo que reexpedirlos *"a la posible brevedad a sus residencias"*, según podía leerse en una circular del Ministerio de Justicia del 16 de setiembre de 1814 [73].

Desde el punto de vista del Derecho Canónico la decisión gubernemental podía ser tachada de ilegal y Llorente no se privó de hacerlo protestando por ello en diversas ocasiones [74]. Las autoridades madrileñas no debían tenerlas todas consigo puesto que en octubre y noviembre de 1815 le encargan al embajador en la Santa Sede, Antonio de Vargas, que urja al Papa la ratificación de los nuevos nombramientos. Como los tribunales romanos estaban de vacaciones, Vargas no dudó en personarse en Castelgandolfo, la residencia veraniega del Papa, para obtener la promesa de una decisión favorable [75]. Pío VII tenía en gran estima al monarca español y así se lo hizo saber cuando, a propósito de la restauración de la Compañía de Jesús en España, el Soberano Pontífice se dirigió a él en estos términos : *"Carissimo in Christo Fili noster, cujus religionem, sapientiam prudentiamque jure admiramur"* [76]. Fernando VII no se privó de sacar partido, en beneficio propio, de la buena disposición papal. El 30 de octubre de 1814, Antonio de Vargas recibía la orden de solicitar del Santo Padre su personal intervención junto al Patriarca de las Indias, Ramón de Arce, *exitándole a la renuncia de la Mitra"* [77]. ¿ Intervino Pío VII personalmente en esta tarea en extremo delicada puesto que a tan alto dignatario no podía expoliarsele como a un vulgar canónigo ? De lo que nos ha quedado constancia en un informe de la policía francesa, es de que el ilustre purpurado se mostró particularmente sensible a argumentos de orden financiero y que terminó por consentir en renunciar al arzobispado de Zaragoza, previo pago de una pensión a la altura de su rango [78].

Fernando VII, haciendo gala de autoridad o diplomacia (o ambas cosas a la vez) consiguió despojar de sus cargos al clero afrancesado. Ello le dejó las manos libres para reemplazar a los eclesiásticos de dudosa fidelidad política, y a menudo jansenistas, por defensores incondicionales del trono y el altar. Estos últimos manifestaron, en adelante, para con sus expoliados predecesores la misma hostilidad (por no decir : más) que en Francia los compradores de bienes nacionales contra la nobleza y el clero desposeido. De aquí que, con ocasión de la consulta de 1816 relativa a una eventual amnistía, solo el Consejo de la Inquisición (entre todos los Consejos consultados) manifestó una feroz oposición, arguyendo que *"la amnistía general sería desde luego peligrosa y bastante por sí sola para arruinar al Estado"* 79. Actitud intransigente que era compartida por la mayoría de los prelados 80 . Así se explica también que, cada vez que el gobierno francés, queriendo desembarazarse de la pesada carga financiera que suponía la ayuda económica a los emigrados, intervenía junto a su homólogo español solicitando, si no la abrogación, sí un menor rigor en la aplicación de lo estipulado en la Cédula del 30 de mayo de 1814, cada vez que esto ocurría, el Gobierno español reiteraba su condena. Concretamente el 14 de mayo de 1814, el ministro de Gracia y Justicia Lozano Torres, volvía a dejar bien sentado que *"relativement aux ecclésiastiques, les chanoines jusu'aux plus hautes dignités de l'Eglise sont compris dans les classes d'exception"*.[81] Y el embajador de Francia en Madrid confirmaba a su gobierno, el 9 de noviembre del mismo año, que no había que hacerse ilusiones sobre un cambio de actitud por parte de las autoridades españolas : *"A ma première question sur les dignités ecclésiastiques, il répond positivement que cette désignation comprend les archevêques, évêques, abbés mitrés, doyens, chanoines-dignitaires, toute espèce de prébende et demi-prébende dans leur chapitre. Les personnes revêtues de ces dignités ne peuvent rentrer en Espagne, suivant la teneur de l'article 1° de la Cédule"* [82].

Para entrar en España - y previa renuncia a las prebendas de que habían gozado - los miembros del clero afrancesado tendrán que esperar a la amnistía general de 1820.

A los sacerdotes españoles en el exilio no les queda más remedio que integrarse en la comunidad religiosa francesa. Pero tienen para ello que vencer ciertos recelos, en particular por parte de la policía que los vigila, aunque en vano, porque no puede culparles de nada [83]. No los pierde tampoco de vista

el clero ultramontano y ultrarregalista que quiere hacer de cada francés *"l'ami du Roi et de la Religion"* y que ha conseguido, en determinados casos, reemplazar a la jerarquía eclesiástica nombrada por Napoleón. Así es como a Llorente - y seguramente hay otros en su caso - le niegan, en 1814, los vicarios generales de París (que han logrado la deposición de su arzobispo) la autorización de administrar el sacramento de la confesión a sus compatriotas [84].

Sin embargo nada se desprende de la conducta del clero español afrancesado que justifique semejante desconfianza. Nosotros no hemos, en todo caso, hallado nada en contrario en los archivos de la Police des Cultes [85], ni en los de la Grande Aumônerie [86]. Al contrario, su presencia en las parroquias francesas es tanto más apreciada cuanto que hay más de cuatro mil familias españolas víctimas del decreto de expulsión del 30 de mayo de 1814 [87] y que hay que atender espiritualmente. Esta es la razón por la que incluso los vicarios generales de París van a terminar por concederle, en 1816, a Llorente (y, sin duda, a los demás colegas) la autorización de confesar a sus compatriotas [88]. Aunque no son más que una ínfima minoría [89]-hasta tal punto se integran a la parroquia donde celebran la misa que habrá curas parrocos que les confien a veces incluso la predicación del sermón [90]. Y hasta llegarán algunos a recibir la petición de confesión de parte de fieles de nacionalidad francesa. Esto último no lo aceptarán nunca los vicarios generales de París que no olvidan en ningún momento los antecedentes políticos de estos curas emigrados [91].

Uno de éstos, Francisco Torrecilla, antiguo prebendado de Zaragoza, instalado en Montfort (Landes) desde diciembre de 1813 se hizo ciudadano francés en 1818 con vistas a su integración en la comunidad religiosa francesa [92]. Que nosotros sepamos nadie más siguió su ejemplo [93]. De hecho, la mayor parte de ellos seguían en contacto con la madre patria como lo prueba la correspondencia conservada de Lista con Reinoso [94], de Melón con Leandro Fernández de Moratín [95] y el testimonio de numerosos textos de Juan Antonio Llorente [96].

Gracias a estas relaciones epistolares y a la lectura de prensa y libros españoles importados en Francia, el clero español está al corriente, en el exilio de las medidas que toma el gobierno español en contra suya y de los injurias que les llueven públicamente. Un tal Fray Manuel Martínez, Mercedario

Calzado, ha publicado, por ejemplo, agazapado tras las iniciales F.M.M.M.C., en 1814, en la madrileña Imprenta Real un libro titulado : Los famosos traidores refugiados en Francia 97 . Entre estos "famosos traidores" había más de uno que alternaba el manejo del hisopo con el de la pluma. Baste recordar a Estala, traductor de prestigio 98 y uno de los más activos propagandistas de José I, de quien se publicó en Vitoria, en setiembre de 1808, el opúsculo titulado : Reflexiones imparciales sobre el estado actual de España 99 . También colaboró, en 1812, en el Diario de Valencia 100 . Amigo suyo fue Juan Antonio Melón, antiguo director del Semanario de Agricultura y Artes, quien, al decir del Príncipe de la Paz era *"un hombre de letras y de estado de una reputación bien ganada en España y fuera de ella"* 101 . No olvidemos tampoco a Lista (autor en la Gaceta de Sevilla de un poema a la gloria de José I 102), Cuesta (lanzado antaño a la traducción de la obra de Tostado Mendoza de Madrigal 103) y Morales (canónigo sevillano que dejó al morir un manuscrito sobre el tratado de probabilidades 104).

Y sin embargo, ninguno de estos sacerdotes-escritores respondió a los ataques entre 1814 y 1820. La muerte de Estala en 1815, en Auch, nos impide, es cierto, saber lo que éste hubiera hecho, pero en lo que concierne a los demás, no hay más remedio que constatar un silencio casi general, por miedo, probablemente, a aumentar las dificultades de regreso a España. Los únicos que salieron en defensa de su honor fueron : Llorente y el obispo auxiliar de Zaragoza, Miguel Suárez de Santander. Juan Antonio Llorente respondió con su Defensa canónica y política... contra injustas acusaciones de fingidos crímenes, *"transcendental* - segun él - *en varios puntos al mayor número de españoles refugiados en Francia"* y en particular a los de estado eclesiástico 105. Miguel Suárez de Santander redactó sus Apuntaciones para la apología formal de su conducta religiosa y política anunciando expresamente esta obra como *"respuesta de este prelado a otra muy irreverente y calumniosa que le escribió e imprimió en Madrid en el año de 1815 el Padre Fray Manuel Martínez"* 106 . La Defensa canónica... de Llorente fue publicada en París, en 1816 y editada por Plassan que tiró 500 ejemplares (cantidad normal en la época) 107 . Apuntaciones..; de Monseñor Suárez de Santander se publicó probablemente en Montpellier (no se menciona en la obra), en 1818 e ignoramos la tirada 108 . Un resultado concreto - el único tangible - fue el de reavivar la polémica. Fray Manuel Martínez respondió con otro opúsculo : Nuevos documentos para continuar la historia de algunos famosos traidores refugiados en Francia... 109 .

Juan Antonio Llorente, por su parte, llegó a obtener sustanciales ingresos con el ejercicio de la pluma y la Historia crítica de la Inquisición de España, publicada en 1817 por Treuttel y Würtz, le convirtió, por añadidura, en una de las personalidades más en boga del mundo parisiense de las Letras. Ya hemos hablado en otras circunstancias de este personaje con la debida extensión como para no tener que hacerlo aquí [110].

Será durante el Trienio Liberal cuando los sacerdotes afrancesados volverán al ejercicio de la pluma. Con el transcurso del tiempo, muchos españoles terminaron por olvidar o perdonar a los "colaboracionistas" considerándolos más bien como otras víctimas más del absolutismo de Fernando VII. Monseñor Suárez de Santander pudo así entrar en España el 30 de abril de 1820. La Sociedad Patriótica de Santander le hizo un recibimiento oficial el 4 de mayo [111]. Ahora bien estos honores, una acogida tan entusiasta, no dejó de constituir un hecho excepcional. Los afrancesados debían, por regla general, demostrar su inociencia.

El 17 de junio de 1820 la Bibliographie de la France anuncia la venta en París, en Rodríguez y Delaunay, al precio de 2 francos, de un folleto de seis hojas, in octavo : Los afrancesados o una cuestíon de política, impreso, a trescientos ejemplares, por Rougeron [112]. Su autor quiere disimularse tras las iniciales D.A.M. Se trata del antiguo arcediano de Sevilla, Andrés Muriel, que empieza así una brillante carrera de literato-historiador. Su tesis es la misma que la defendida por J.A. Llorente en 1814 en Memorias para la historia de la revolución española [113]: los afrancesados obraron de buena fe *"con la esperanza de sacar a España del caos en que la habían sumergido tres siglos de opresión y de error"* [114] y, a pesar de la oposición política que enfrentaba a los gobiernos de Cádiz y Madrid, *"cuando no se trataba de gobierno, el espíritu general de los individuos era fraternal y conciliador con los del partido opuesto"* [115].

El tender la mano a los verdaderos liberales no pasaba de ser, a veces, un gesto para la galería, por parte de los curas afrancesados. Dos de ellos, Sebastián de Miñano y Alberto Lista, de vuelta a España en 1816 y 1817, no tenían de liberales moderados más que la fachada ya que no escatimaron esfuerzos en favor de la contrarrevolución [116]. Esta es la opinión de Alberto Gil Novales que se basa principalmente en la colaboración de Lista y Miñano en El Censor, cuyo primer numero apareció en Madrid el 5 de

agosto de 1820. (Claude Morange no comparte el juicio de Gil Novales pero tenemos que esperar a que su tesis sobre Miñano 117 confirme este punto de vista contradictorio.) De todos modos, es un hecho que la correspondencia diplomática de la Embajada de Francia en Madrid del 14 de Agosto de 1820 se refería a El Censor y Cartas del holgazan de Miñano como *"les feuilles qui annoncent une sorte de modération"* y podían, por consiguiente, ser útiles a "la buena causa" [118]. Entre las publicaciones que el gobierno francés consideraba también positivas y que probablemente favorecía, figuraba Conversaciones entre Cándido y Prudencio que Llorente publicó en España [119]. Como ya hemos demostrado en nuestra tesis doctoral [120], este último pasará rapidamente del moderantismo a un liberalismo activo ; y no por razones estrictamente políticas sino como consecuencia de su compromiso religioso contra Roma.

De todos modos, la actitud "moderada", por no decir : conservadora, de un Lista, un Miñano o un Llorente al comienzo del Trienio Liberal es extremadamente consecuente y entre de lleno en la más perfecta lógica : como se había cansado de repetir Llorente a Fernando VII, los afrancesados - y, ante todo, el clero afrancesado - habían aceptado en 1808 el cambio de dinastía con el deliberado propósito de salvar de esto modo a la institución monárquica [121]. También ellos habían sido *"amigos del Rey y de la Religión"*. Y si bien era cierto que no compartían el ultramontanismo en boga a un lado y otro de los Pirineos, no lo era menos que sentían un pánico visceral ante la "anarquía" y los excesos a que podía librarse el pueblo, por ellos calificado antano de "plebe" o "populacho".

Conviene igualmente poner de relieve que Miñano no había perdido del todo el contacto con la emigración "colaboracionista" en Francia. Es, efectivamente, en 1821 cuando se imprime en Burdeos Lamentos políticos de un pobrecito holgazán que estaba acostumbrado a vivir a costa ajena, la célebre publicación periódica madrileña de 1820 [122]. Brossier, el impresor, hace el depósito legal el 14 de junio de 1821 y anuncia una tirada de 1.000 ejemplares. Bibliographie de la France señala que está a la venta en Burdeos, en la librería Gayet y puede encontrarse igualmente en La Habana, calle de la Obra Pía [123].

Mes y medio más tarde, el 25 de julio, nuevo depósito legal, por parte del mismo Gayet, con idéntica tirada y los mismos sitios de venta, de Cartas del Madrileño a un amigo suyo de provincias sobre las ocurrencias del día. Aunque anónimas las dos obras, son sin duda del mismo autor : Sebastian Minano[124]. Si bien impresos por Brossier, ambos libros especificaban "Imprenta de El Censor". Con ello se indicaba claramente la ideología política en que el lector debía situar estos textos.

No ocurre así con Cartas del compadre del holgazán y apologista universal de la holgazanería (Madrid 1820-1821)[125] que otro impresor bordelés, Lawalle Jeune, tira a 1.000 ejemplares, en febrero de 1822, indicando la misma mención de depósito de venta : Gayet, en Burdeos y la calle de la Obra Pía en La Habana[126]. Ahora bien, el autor de Cartas del compadre del holgazán no es Miñano, como ha venido sosteniéndose[127], sino un tal Manuel Zenteno o Centeno, de quien actualmente no se sabe nada aparte de que negó ser el autor de Cartas del compadre del Zurriago[128]. Quizá se trate del Manuel Centeno, canónigo y prior de la catedral de Granada, refugiado en Gironda en 1813[129]. Mera hipótesis que necesita verificación, pero que no hay que descartar. Cabe preguntarse qué acogida tuvieron estos escritos en La Habana. Por ahora lo ignoramos totalmente. Constatamos, sin embargo, que la cuestión americana entraba a formar parte de la lid política en el ruedo ibérico. En otra ocasión nos hemos referido a la evolución de Juan Antonio Llorente, y cómo llegó a firmar uno de sus escritos (Proyecto de constitución religiosa...) con el seudónimo de "Un Americano". Y ya se sabe la importancia, dentro del contexto de la lucha de los pueblos americanos por su independencia, de su edición de la obra de Las Casas[130].

Por otra parte, José del Moral y Saravia, antiguo canónigo de México, había intervenido ya en Bayona en la elaboración de la Constitución para pedir la total libertad de comercio entre las Indias y la Metrópoli y salir en defensa de los derechos de los indios liberándolos de los tributos y obligaciones múltiples a que estaban sometidos[131]. En octubre de 1822 publicó, con una tirada de 1.000 ejemplares : Memorias que dirige a sus compatriotas D. José Joaquín del Moral y Saravia, natural de Tehuacán de las Granadas, en la provincia de La Puebla de Los Angeles, doctor de la Universidad de Méjico[132]. Esta manera

de hacer hincapié en sus orígenes, al dirigirse a sus compatriotas es en extremo elocuente. Este texto de Moral como otros de Llorente ponen de relieve la actitud de determinados sacerdotes afrancesados que quieren dejar constancia de que guardan las distancias con España[133] ¿Se trata de un caso extremo o es más bien una actitud general ? Imposible pronunciarnos en un sentido u otro.

No sabemos, salvo en contados casos, lo que fue de estos sacerdotes afrancesados. Muchos debieron morir en Francia de viejos o por enfermedad. Algunos pudieron entrar en España. ¿ En qué proporción unos y otros ? Tampoco lo sabemos. Si el voto de las Cortes del 20 de setiembre de 1820 les permitía - como a los demás afrancesados - volver a su patria y recuperar la totalidad de los bienes embargados, no podían en modo alguno volver a ocupar sus anteriores cargos [134] . El regreso de Francia a España debió constituir para la mayoría de ellos - como fue el caso de Juan Antonio Llorente - el comienzo de un segundo exilio [135] .

Como todos los españoles emigrados, los sacerdotes afrancesados fueron objeto de una estrecha vigilancia por parte de la policía francesa. Un informe del "Cabinet de Police", con fecha 23 de abril de 1823 se refiere a Ramón de Arce en estos términos: tras haber relatado su carrera : *"Obligé de quitter l'Espagne avec l'armée française, il vint se réfugier à Paris d'où il consentit à donner sa démission de l'Archevêché de Saragosse, moyennant une forte pension, qui lui a été assurée."* se tiene que admitir que :
"considéré comme un homme privé, on ne peut que louer son caractère doux, liant et paisible"[136].

En vano se preocupa tanto la policía francesa por el clero afrancesado español puesto que, aunque la expulsión por activismo político - bastaba con una simple sospecha - se dió con frecuencia en 1822 en la colonia de emigrados, sólo Llorente, de entre sus colegas eclesiásticos, tuvo que padecer esta sanción [137] .

Tras el Trienio Liberal, los sacerdotes afrancesados de la emigración no existen ya en cuanto grupo. Únicamente quedan individuos aislados, entre los cuales uno sólo sobresale : Andrés Muriel. En 1831 publicará Notice sur D. Gonzalo de O'Farril, Lieutenant Général des Armées de S.M. le Roi d'Espagne [138] y una traducción París, 1827) de L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon de William Cox [139].

Las notas que añade de su cosecha van a provocar tal furor por parte de Godoy [140] que las Memorias del Príncipe de la Paz (publicadas en 1836, en París, primero en francés y luego en español traducidas por Esménard [141]) han de ser consideradas como una refutación de Andrés Muriel. Este último continua su trabajo de historiador publicando en París, en 1838, una instrucción reservada de Carlos III [142] (reeditada en Madrid al año siguiente y en traducción francesa, por el propio Muriel [143], en París). Y no olvidemos su monumental Historia de Carlos IV, en 6 tomos, que Menéndez Pelayo publicará de 1893 a 1895 [144].

Pero el afrancesamiento no era ya "una cuestión de política" como antaño había afirmado Muriel sino tema histórico. El propio Godoy se extrañaba a veces de encontrarse con un personaje como el cura Melón y saber que otros como él vivían en París *"entre las ruinas de aquel tiempo dispersadas por el mundo"* [145]. Arce, Melón, Andrés Muriel morirán en París en un total anonimato. La indiferencia de los historiadores acabó de sepultarlos en el olvido. Ojalá este coloquio les procure una bien merecida atención.

LISTA DE LOS CLÉRIGOS AFRANCESADOS EMIGRADOS A FRANCIA

Apellidos y Nombres	Calidad	Lugar(es) de residencia
AGUADO	Nombrado obispo de Calahorra	Guéthary (Basses-Pyrénées)
ALBA (Juan)	Beneficiario de Avila	Pau (Basses-Pyrénées)
ALBAREZ LARREAS	Canónigo de Toledo	Gers
ALBARATEGUI (Francisco)	Arcediano de Lara en Burgos	Gironda
ALDANA (Juan Manuel)	Nombrado canónigo de Salamanca	
ALONSO (Bernardo)	Canónigo de Toro (Leon)	Auch (Gers)
ALONSO de IRADO (Gregorio)	Canónigo de Valladolid	Gers
ALVANCA (Juan Manuel)	Canónigo de Salamanca	Agen (Lot-et-Garonne)
AMOROZ (Pablo)	Sacerdote, Valencia	Perpiñán (Pyrénées-Orientales)
ANDEIRO (Pablo)	Canónigo, Deán de la Catedral de Granada	Gers
ANDRAZA (Pedro)	Arcediano de Balpuesta (?)	
ANDUXAR (Juan)	Sacerdote	Gironda
ANGEL (Marcelino)	Canónigo de Salamanca	
ANTERO y MUÑEZ (Benito)	Canónigo de Granada	Gers
ARCE (Manuel)	Sacerdote ; sacristan de la Capilla Real	Gironda
ARCE (Ramón de)	Arzobispo de Zaragoza; Patriarca de las Indias Inquisidor general	Burdeos (agosto de 1813) París
ARRIBAS (Juan)	Arcediano de Burgos	Gironda
ARRIETA (Pedro)	Canónigo de Salamanca	Bazas (Gironda
ASENJO (Francisco Xavier)	Arcediano de Antequera	Basses-Pyrénées
ATILANO (Santos)	Sacerdote (León)	Auch (Gers)

AUDRACA (Pedro Jacinto)	Canónigo de Burgos	Gironda
BARCENA (Francisco Maria)	Canónigo de Calahorra	
BARIENA (Francisco de)	Canónigo de Calahorra	Burdeos (Gironda)
BARRINSO (José)	Sacerdote, Toledo	Gers
BENITO (Augusto)	Canónigo	
BERNARDO (Bernardo)	Canónigo de Toro (León)	Gers
BORJA (Francisco de)	Párroco de Jerez	
BRAULIO ALVAREZ	Canónigo de Toledo	Gironda
CABAZA (Trifon)	Canónigo de Calahorra	
CANGA (Javier)	Canónigo de Zaragoza	
CASCO (Alfonso)	Nombrado prebendado de Merino (Jaen)	Gers
CENTENO (Manuel)	Canónigo ; Prior de Granada	Gironda
CERDAN (Benito)	Limosnero del Prefecto de Granada	Gers
COCAL	Canónigo de Salamanca	
CONDE y VELASCO (Joaquin)	Nombrado canónigo de Burgos	Burdeos (Gironda)
CROSO (Francisco Paula de)	Sacerdote (ex-monje)	Gers
CUESTA (Geronimo de la)	Arcediano de Avila	Gironda
DOPRANO ALONZO (Gregorio)	Canónigo de Valladolid	Auch (Gers)
DOZ (José)	Capellán de la Capilla Real	Burdeos (Gironda)
DUARTE (Gil)	Canónigo ; Tesorero de Málaga	
ESPOLLEA DEL RINCON (Manuel)	Sacerdote	
ESTALA (Pedro)	Canónigo de Toledo	Auch (Gers)
ESTERIPA (Nicolas)	Limosnero del Rey	Auch (Gers)
ESTRADA (Joaquin)	Canónigo de Jaca	
GAJATE (Silvestre)	Canónigo de Ciudad Rodrigo	Gironda
GALINDO (Francisco Isidoro)	Beneficiario de Alba de Tormes	Gironda

GARCIA TEJERO (Juan)	Canónigo de Avila	Gers Gironda (diciembre de 1813)
GOIG	Sacerdote	Perpiñán (Pyrénées Orientales)
GOMEZ (Bernardo Josef)	Canónigo de Palencia	Gers
GOMEZ CORDOBES (Pedro)	Prebendado de la catedral de Albarracin, limosnero del Rey	Pau (Basses-Pyrénées)
GONZALEZ AZENAS (Josef)	Párroco en Sevilla	
GORDOA (Diego)	Obispo de Zamora	Gironda
GRASALE (Silvestre)	Nombrado prebendado de Ciudad Rodrigo	
GROIG (Josef)	Párroco de Alcira	
GUILLERI (Antonio)	Sacerdote, Valencia	Montpellier
GUILLEN (Benito)	Sacerdote (ex monje)	
HAROLA (Manuel)	Canónigo de Toledo	
HARRA (Silvestre)	Arcediano de Lima	
HERMANO (Josef)	Nombrado arcediano de Panamade (Astorga)	
HERNANDEZ (Francisco)	Sacerdote	
HERVAS (Andrés)	Canónigo de Sevilla	Pau (Basses-Pyrénées)
HORNERO (Tomas)	Párroco de Almagro (Mancha)	Gers
IBARROLA (Manuel)	Canónigo de Toledo	Gers
IRICIO (Patricio)	Canónigo de Burgos	Gers
ISIORO (Francisco)	Párroco de Sierra de Albar	Bazas (Gironda)
JUST	Sacerdote	Marsella (Bouches-du-Rhône)
LAMBERT (Carlos)	Ex-monje ; director del hospital de Madrid	
LANZA (Elias Javier de)	Canónigo de Zaragoza Limosnero del Rey	París
LARRAZ (Pablo)	Canónigo de Jaca	
LAURENT (Pedro)	Limosnero de los Granaderos de la Guardia Real	Bouches-du-Rhône Burdeos (febrero de 1814)
LEMONA (Diego)	Canónigo de Valladolid (Tesorero)	Gers

LISTA (Alberto)	Medio prebendado de Sevilla	Auch (Gers) (1813) Toulouse (Garonne) (1815) Auch (Gers) (1816)
LOPEZ (Miguel José)	Vicario eclesiástico Cantalapiedra (León)	Bazas (Gironde)
LOPEZ HERNANDEZ (Antonio)	Canónigo de Avila	Gers
LORTEYA (Lorenzo)	Sacerdote	Auch (Gers)
LLORENTE (Juan Antonio)	Canónigo, Maestrescuelas de Toledo	Lectoure (Gers) (1813) Burdeos (Gironda) (octubre de 1813-marzo de 1814) París
MANZANARES (Andrés)	Nombrado canónigo de Burgos	
MANZANARES (Luis)	Nombrado canónigo de Burgos	
MARTINEZ (Gabriel)	Sacerdote, Logroño	Gers
MARTINEZ (Leon)	Prebendado de Palencia	Gers
MARTINEZ ESCOBAR (Josef)	Prebendado de Sevilla	
MAYOR (Bernardo)	Canónigo de Burgos nombrado Tesorero	Auch (Gers)
MELON (Juan Antonio)		París
MENA (José)	Párroco de Valladolid	Auch (Gers)
MENDEZ PACHECO (Agustin José)	Canónigo de Segovia	Pau (Basses-Pyrénées)
MEXIA (Pedro Josef)	Párroco de los Infantes (Mancha)	Gers
MEXIA TIRADO (José)	Párroco de San Ildefonso	
MEXIA TIRADO (Pedro)	Sacerdote, Madrid	Gers
MIÑANO (Sebastian de)		
MOLINER (Juan)	Capellán del Rey	Auch (Gers)
MORAL y SARAVIA (José del)	Canónigo de México	Gironda
MORALES (Manuel)	Canónigo dignidad de Sevilla	París
MORELL (Ramon)	Capellán de regimiento	Gironda
MORENO (Antonio)	Sacerdote de Burgos, Ex-monje	Gers

MORENO	Canónigo de Jaen	
MORENO (Josef)	Vicario general	Agen (Lot-et-Garonne) (1813-1814) París (marzo de 1814)
MUÑOZ (Josef)	Canónigo de Toledo	
MUÑOZ (Josef Antonio)	Medio prebendado de Málaga	
MURIEL (Andrés)	Arcediano de Sevilla	París
MURQUIZ (Manuel)	Beneficiario de Lezama (Biscaya)	Gironda
NARVION (Antonio)	Canónigo de Zaragoza	
NAVARRO (de)	Capellán de honor	Burdeos (Gironda)
NAVARRO (Vicente)	Arcediano de Cuellar (Segovia)	Pau (Basses-Pyrénées)
OLIVA (Manuel de la)	Capellán de la Guardia Real	Angoulême (Charentes)
OLMEDO (Miguel del)	Prebendado de Sevilla	
ONATE (Serafin)	Canónigo de Tarragona	Perpiñán (Pyrénées Orientales)
OROZCO (Francisco Pablo)	Sacerdote de Segovia	Gironda (diciembre de 1813) Dax (Landes) (1814)
ORTEGA (Lorenzo)	Sacerdote	Gers
PALACIOS (Mateo)	Capellán de la catedral de Córdoba	Gers (1813) Gironda (diciembre de 1813)
PACHUECO GARCIA (Ramón)	Canónigo ; deán de Ciudad Rodrigo	
PANIAGUA (Vicente)	Canónigo de León	Auch (Gers)
PERAL (Juan)	Director del hospital de Montserrat	
PEREZ CORRAL (Gaspardo)	Canónigo de Salamanca	Gers
PEREZ NAVARRO	Sacerdote	
PEREZ de la RIOJA	Abad de Castrojeriz	
PEREZ de la ROSA (Joaquin)	Sacerdote	Auch (Gers)
PERIS (Manuel)	Canónigo de Burgos	Auch (Gers)
PINEYRO (Joaquín)	Canónigo de Cuenca	Pau (Basses-Pyrénées)
PRADO (Gregorio Alonso)	Canónigo ; Prior de Valladolid (Salamanca ?)	

RECACHO (José)	Canónigo de Salamanca	
RECIO (Pedro)	Sacerdote, ex monje	
RENGEL (Marcelino)	Canónigo de Salamanca	
REINA (Manuel)	Canónigo de Belmonte (Mancha)	Gers
RIPOLEZ (Manuel)	Sacerdote	Bayonna (Basses-Pyrénées)
ROCANDIO SORDOMUDO (Zenon)	Sacerdote	Gers
RODRIGUEZ (Francisco)	Sacerdote de la parroquia de San Julian (Salamanca)	Bazas (Gironda)
ROMAN (Domingo)	Canónigo de Salamanca	Burdeos (Gironda)
SALCEDO (Josef)	Canónigo de Toledo	
SANCHEZ GAZATO	Canónigo de Ciudad Rodrigo	Gironda
SANZ (José Maria)	Canónigo de Leon	Auch (Gers)
SEGUNDO MORENO (Josef)	Arcediano y vicario general de Jaen	
SEGURA (Ramon)	Canónigo de Zaragoza	
SIERRA (Manuel)	Nombrado canónigo de Leon	
SOLIS (Antonio)	Canónigo de Sevilla	
SUAREZ de SANTANDER (Miguel)	Obispo auxiliar de Zaragoza	Pau (Basses-Pyrénées) (1813) Montpellier (Hérault) (1814)
TORRECILLA (Francisco)	Prebendado de Zaragoza	Gers Montfort (Landes) diciembre de 1813)
TRAVIESO (Pedro)	Sacerdote	
ULLOA (Domingo)	Prebendado de Toledo	
VALVERDE JIMENEZ (Diego)	Canónigo de Sevilla	Gers
VIERNE (Juan)	Canónigo de Córdoba	Gers
VILLAREJO (Geronimo)	Párroco de Navas del Rey (Mancha)	Gers
VILLO (Francisco)	Párroco de Villajoyosa	Perpiñán (Pyrénées-Orientales)
XIMENES VALDES (Diego de)	Canónigo de Sevilla	Toulouse (Garonne) (Enero de 1814)
ZAROA (Lino)	Nombrado canónigo de Burgos.	

***

NOTAS

1. Cf. Juan Antonio LLORENTE, "Representación al Rey en primero de diciembre de 1815", in Noticia biográfica de d. -- o Memorias para la historia de su vida escritas por el mismo, París, Imprenta de Bobée, 1818, p. 213. Existe una edición moderna por Antonio Márquez, Madrid, 1982, p. 151.

2. En sus Recuerdos de un anciano, Alcalá Galiano nos explica que *"se llamó vigurizar la acción de asesinar y en seguida arrastrar el cuerpo exánime del asesinado"*, a consecuencia de la muerte del intendente de Cuba, Verugi, asesinado en 1808 por el *"poblacho"* por haber maltratado a su esclavo negro. La primera edición de los Recuerdos de un anciano es la de Madrid, 1878. Hemos utilizado la de la B.A.E., LXXXIII (Madrid, 1955), p. 137.

3. Desastres de la guerra.

4. Cf. Hans JURETSCHKE, Los Afrancesados en la Guerra de la Independencia, Madrid, 1962, pp. 45-52 y 163-164.

5. Ibid., pp. 173-174.

6. Ibid., pp. 175-176.

7. Cf. Claudio SANCHEZ ALBORNOZ, "Avila desde 1808 hasta 1814", in Miscelánea de estudios históricos, León, 1970, pp. 530-531.

8. Cf. JURETSCHKE, Hans, op.cit., pp. 116 y 218.

9. Cf. Conde de TORENO, Historia del levantamiento guerra y revolución de España, Madrid, Tomás Jordán, 1836-1837, 5 vol. 8° ; utilizamos la edición de la B.A.E., LIV y LXIV (Madrid, 1953), I, p.222a.

10. Cf. Anselmo GASCON DE GOTOR, "El Cabildo de Zaragoza durante los Sitios", in Estudios de la Guerra de la Independencia, II, Zaragoza, 1967, p. 202.

11. Ibid., p. 202.

12. Archivo General del Palacio Real de Madrid, Papeles reservados de S.M. Fernando VII, tomo XV, fol. 141 : "Lista de los Afrancesados y liberales conocidos... en la ciudad de Valladolid" :*"Don Manuel Morpobreja, Presbítero ; está reintegrado desde poco ha en la Media Ración q. obtenía antes de la Revolución en esta Cátedra. Fue íntimo amigo del General Francés Kellerman y comisionado por éste para la extracción de los Papeles del Archivo de Simancas... Por este servicio le recompensó el Gobierno francés dándole una Canongía de esta Catedral, la qual tuvo que abandonar quando entró en esta Ciudad el Gobierno Español".* Vid. ALVAREZ GARCIA (Mariano), El Clero de la diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia (Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1984), pp. 101-102.

13. Cf. Luis SIERRA, El Episcopado español ante el decreto de Urquijo. Seiscientos tálamos inquietos Madrid, 1963, pp. 133-136.

14. Cf. A. PAZ Y MELIA, Papeles de Inquisición, Catálogo y extractos, Segunda edición por Ramón Paz, Madrid, 1947, p. 170.

15. Cf. Juan Antonio LLORENTE, Defensa canónica y política de don --, contra injustas acusaciones de fingidos crímenes. Es trascendental en varios puntos al mayor número de Españoles refugiados en Francia, París, imprenta del Señor Plassan, 1816, pp. 112-113, y Carta segunda de un Español liberal residente en París a otro Español liberal que habita en Madrid, París, 10 de mayo de 1820, p.5.

16. Cf. Juan Antonio LLORENTE, Defensa canónica..., p. 111.

17. NELLERTO (= LLORENTE), Juan Antonio, Memorias para servir a la historia de la Revolución de España, con documentos justificativos, recogidas y compiladas por don --, París, 1814, p. 15.

18. Félix REINOSO, Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los Españoles sometidos bajo la dominación francesa, Bordeaux, 1818, p. 12.

19. TEMIME (E.), BRODER (A.) et CHASTAGNARET (G.), Histoire de l'Espagne contemporaine de 1808 à nos jours, Paris, 1979, p. 22.

20. Archives du Ministère des Relations Extérieures, Mémoires et Documents (Espagne), 381, fol. 243 sq.

21. DUFOUR (Gérard), "Infidencia et Afrancesamiento, quelques données statistiques", in Etudes d'Histoire et de Littérature ibéro-américaines, Publications de l'Université de Rouen, 1973, pp. 39-53.

22. MD (Espagne), 381, fol. 243.

23. Aline HAQUET, Recherches sur le Clergé afrancesado, Mémoire pour la Maîtrise, Université de Rouen, 1976, 165 p. mecanografiadas (inédito).

24. Archives historiques du Ministère des Relations Extérieures, Correspondance Politique (Espagne), 681, doc. 185, f° 332, correspondencia de La Forest del 28 de marzo de 1810 : *"Un autre arrêté du 18 mars nomme grand aumônnier de la Couronne Don Ramon Joseph d'Arce, archevêque de Saragosse, Inquisiteur général et patriarche des Indes. Amant de la marquise de Mejorada, favori du Prince de la Paix, adroit intrigant, ce prélat leur doit sa rapide fortune. Poursuivi après la révolution d'Aranjuez avec les partisans du Prince de la Paix, il a traversé habilement les temps plus orageux de l'insurrection qui éclata à la fin du mois suivant. Il est assez instruit et n'a pas de préjugés. Mais il est taré dans l'opinion publique. On se demande à quelle nouvelle intrigue politique il aura été associé pour que le roi, jusque là si délicat sur les convenances, ait pu être déterminé à lui donner près de son aguste personne une aussi haute dignité".*

25. *"El Inquisidor general, Arce, era hombre instruido, de condición suave y, más que otra cosa, cortesano. Así es que la malicia popular, mirándole como privado del gran privado, hasta le achacaba de estar casado ; claro desatino, pero indicio de que no veían el él las gentes un sucesor de Torquemada"*, ALCALA GALIANO, Recuerdos de un anciano, edición de la B.A.E., tomo LXXXIII, Madrid, 1955, p. 34 a.

26. Cf. Gérard DUFOUR, "Infidencia y Afrancesamiento...", op.cit., p. 49.

27. Cf. ARTOLA GALLEGO (Miguel), Los orígenes de la España contemporánea, Madrid, 1959, I, p. 22 sq.

28. Los siete canónigos designados como nombrados en los documentos oficiales franceses son : Para Burgos : Conde y Velazco (Joaquín), López Calvo

(Miguel), Manzanares (Luis), Manzanares (Andrés) y Zaroa (Lino) ; Para León : Sierra (Manuel) y para Salamanca : Aldana (Juan Manuel). Cf. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (Paris), Mémoires et Documents (Espagne), 379.

29. Sacamos estos datos de Guia del Estado eclesiástico secular y regular de España en particular y de toda la Iglesia católica en general para el año de 1808, Madrid, imprenta Real, in-12, 444 p.

30. Cf. Archivo y biblioteca capitulares de la Catedral de Toledo, Actos (sic) capitulares : vol. 95: *"Desde 8 de abril de 1807 hasta 22 de 1809* (sic) ;vol. 96: *"Desde 2 de marzo de 1812 hasta 1° de agosto de 1814".*

31. Sobre el jansenismo del cabildo de Salamanca, véase Joël SAUGNIEUX, Un prélat éclairé : Don Antono Tavira y Almazan, (1737-1807), contribution à l'étude du jansénisme espagnol, Toulouse, 1970.

32. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du Libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXe siècle, Genève, 1982.

33. GREGOIRE (Abbé Henri), Mémoires, Paris, 1837, II, pp. 66-67, cité par Joël SAUGNIEUX, op.cit., p. 187.

34. GREGOIRE (Abbé Henri), Essai historique sur les libertés de l'Eglise gallicane et des autres Eglises de la catholicité pendant les deux derniers siècles, par M. Grégoire, ancien évêque de Blois Paris, 1818, p. 355 n. 1. Grégoire se refería sin duda a Opera preclarissima beati Alfosi Thostati epi Alusesis... Venitiis, per Gregorium de Gregoris, in Edibus Petri Liechtenstein, 1507-1531, 16 vol. in fol. que tuvo diversas ediciones.

35. PRÍNCIPE DE LA PAZ, Memorias o sea Cuenta dada de su vida política para servir a la historia del reinado del Señor don Carlos de Borbón, París, Lecointre y Lasserre, 1839-1841 ; utilizamos la edición de la B.A.E., LXXXVIII, p. 223.

36. Cf. Archives Nationales (Paris, F7-8788.

37. El 8 de noviembre de 1813, el conte de Otto escribía al duque de Bassano : *"J'ai sous les yeux la pétition des réfugiés qui se trouvent à Condom ; ils comparent leur position à celle des Espagnols prisonniers de guerre et ils demandent si le gouvernement, qui pourvoit à l'entretien de ceux-ci, traitera avec moins de bienveillance des hommes qui ont sacrifié pour la cause française leur fortune, leurs femmes, leurs enfants, tout ce qu'ils ont de plus cher au monde ?"* Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (Paris), Correspondance Politique (Espagne), 692, Documento 74, fol. 96.

38. Cf. Carta del conde Otto al duque de Bassano, 24 de julio de 1813, Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Correspondance Politique (Espagne) 691, documento 155, fol. 268.

39. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France p. 44 sq. Sólo fue el 21 de agosto de 1813 cuando permitió oficialmente el Ministro de Policía a los Españoles refugiados quedarse en Burdeos, *"moyennant une active surveillance de la Police à leur égard"*. Cf. carta del Prefecto de Gironde al Ministro de Policía, 26 de agosto de 1813, Archives Nationales (París), F7-8788.

40. Son Aguero, García Tejero, Gordoa, Llorente, Palacios y Román. Cf. Liste générale de Messieurs les Espagnols réfugiés dans le département de la Gironde dressée en exécution de la lettre de Mossieur le comte Otto, Ministre d'Etat du 26 décembre 1813. Citado por Aline HAQUET, op.cit.

41. Archives Nationales F7*881, p. 1961 : petición del duque de Campo Alange, 17 de agosto de 1813. También Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures, Mémoires et Documents 389, fol. 188, donde se hace referencia a los 8 criados que le acompañaban.

42. Cf. Etat nominatif des Espagnols réfugiés en France après l'évacuation de Vitoria par l'armée française en juin 1813 (Archives Nationales (Paris) F7-8788). Citado por Aline HAQUET, op.cit.

43. Idem.

44. Para Hervas, Asenjo, Méndez Pacheco y Alba, cf. Correspondance Politique (Espagne) 692, fol. 17 (petición de Desjobert a instancias de Urquijo, 7 de septiembre de 1813) ; para Gómez Cordobes, Navarro Vicente, Pineyro, y Suárez de Santander, cf. Archives Nationales (París) F7-8789, citado por Aline HAQUET, op.cit.

45. Archives Nationales (París) F7-8789, Etat nominatif des Espagnols qui sont venus se réfugier en France depuis le 30 août à Perpignan, citado por Aline HAQUET, op.cit.

46. Dictionnaire universel, géographique, statistique, historique et politique de la France, París, an XIII (1804), 5 vol. in-4°.

47. Archives Nationales (París) F7-8788. Aline HAQUET notó, según este documento, los nombres de los sacerdotes que pidieron la ayuda de 75 céntimos. Según esos datos, no han pedido tal ayuda Doz, Lorteya, Mayor, Mena, Joseph Moreno, Ortega, Pérez de la Rosa y Rocandio Sordomudo. Lo que no permite sin embargo sacar conclusiones sobre la relativa fortuna de dichos sacerdotes.

48. Dictionnaire universel, géographique, statistique, historique et politique de la France, Paris, an XIII (1804).

49. Archives Nationales (París), F7-8788 y Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Correspondance Politique (Espagne) 691 y 692.

50. Archives du GERS - 4 M 427, Etat nominatif des Réfugiés Espagnols auxquels ont été délivrées des feuilles de route d'après les ordres de Monsieur le Préfet, citado por Aline HAQUET, op.cit.

51. Archives Nationales (París), F7*882.

52. Archives Nationales (París) F7 8788 Etat nominatif des Espagnols réfugiés en France après l'évacuation de Vitoria et de Valence par l'armée française en juin 1813, citado por Aline HAQUET, op.cit.

53. Archives Nationales (París) F7-8788, citado por Aline HAQUET, op.cit.

54. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France p. 50 sq.

55. Epistolario de Leandro Fernández de Moratín, Edición, introducción y notas de René Andioc, Madrid, 1973.

56. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Mémoires et Documents, 382, fol. 15, Réfugiés espagnols résidant à Paris ayant droit au secours du gouvernement.

57. Cf. Anselmo GASCON DE GOTOR, op.cit., p. 202. También Ch.-V. D'HAUTEFORT, Coup d'oeil sur Lisbonne et Madrid en 1814, suivi d'un Mémoire politique concernant la Constitution promulguée par les Cortès à Cadix et d'une Notice sur l'état moderne des sciences mathématiques et physiques en Espagne. Ouvrage dédié au Roi, París, 1820, p.87.

58. Fr. Miguel SUAREZ de SANTANDER, Apuntaciones para la apología formal de la conducta religiosa y política del Ilmº Sor. D. Fr. --. Respuesta de este ilustre Prelado a otra muy irreverente y calumniosa que le escribió e imprimió en Madrid, en el año de 1815, el P. Fr. Manuel Martínez, Mercedario Calzado, s.l., 1818, p. 245 : *"En obsequio a la verdad y para la gloria del Señor, debo decir que todas las veces que he asistido en la catedral al oficio divino y misas solemnes, he sido recibido del Señor Obispo y Canónigos con la mayor atención y colocado en sitial distinguido con asistentes en el coro y presbiterio, tanto o más bien que en España".*

59. Archives Nationales (París), F 15 3250 : Le Ministre (de l'Intérieur) à Son Excellence le Ministre Secrétaire d'Etat de la Guerre (26 novembre 1814). *"... M. le Préfet de l'Hérault vient de m'écrire pour me demander de tâcher d'obtenir de V.E. que treize prêtres Espagnols que M. l'Evêque de Montpellier a autorisés à dire la messe dans les différentes Eglises de l'Arrondissement, attendu l'insuffisance des prêtres qui y sont attachés, reçoivent dans l'arrondissement de Montpellier les secours que V.E. a assignés aux Réfugiés Espagnols qui se rendraient dans les lieux dépôts qu'elle a désignés..."*

60. Cf. DEMERSON (Georges), Don Juan Meléndez Valdés et son temps, París, 1962, p. 573.

61. Cf. Carta a Reinoso, Auch, 17 de septiembre de 1816, citada por Hans JURETSCHKE, Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista, Madrid, 1951, p.522.

62. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France p. 50 sq.

63. Ibid., pp. 52-53.

64. Citado por Francisco AMOROS, Representación del Consejero de Estado Español don --, París, Rougeron, 1814, p. 101. También por Antonio PERLADO, Los obispos españoles ante la amnistía de 1817, Pamplona, 1971, pp. 27-28, n. 13.

65. Cf. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures, Correspondance Politique (Espagne), 701, doc. 89, fol. 285. Véase infra.

66. Cf. Hans JURETSCHKE, Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista, p. 533 sq.

67. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Mémoires et Documents (Espagne) 381, fol. 93 et 98.

68. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France p. 63.

69. Ibid., p. 64.

70. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Mémoires et Documents (Espagne) 382, fol. 15.

71. JAUFFRET (comte), Mémoires historiques sur les affaires ecclésiastiques de la France pendant les premières années du dix-neuvième siècle, París, 1819-1824, III, p. 135.

72. Citado por Juan Antonio LLORENTE, Defensa canónica y política..., p. 18.

73. Circular del Ministerio de Gracia y Justicia, mandando que los eclesiásticos que obtienen dignidades Prebendas o Beneficios, y se hallan en la Corte promoviendo importunas solicitudes a otras más pingues se trasladen a la posible brevedad a sus respectivas residencias, de cuyo medio y el de dirigir sus recursos en la forma que se previene, solamente se admitirán en la Cámara y en la Secretarías de Estado y del Despacho a los RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás autoridades, se encarga el puntual cumplimiento de esta soberana providencia. Decretos del Rey Don Fernando VII..., 1814, pp. 283-288.

74. Véase Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France..., pp. 84-90 y p. 100 sig.

75. Archivo Histórico Nacional, Estado 5751, (Embajada Santa Sede 1814-1815), oficios de Antonio de Vargas al Exmº Sr Duque de San Carlos del 27 de octubre de 1814 (Dignidades de tesorero de Calahorra, de Siguenza y de Arcediano de Medellín (Palencia) ; id. arcedianato de Toro ; 14 de noviembre de 1814 : dignidad de arcipreste de Daroca. En un oficio del 27 de octubre de 1814, escribía Vargas : *"Cuando llegó a esta Corte el Correo de Gabinete Don Alonso Mazorra, se encontraban cerrados los tribunales y por consiguiente suspensa la expedición de todos los asuntos. Sin embargo, a fin de dar pronta execución a las órdenes de S.M. ... pasé inmediatamente a Castelgandolfo en donde reside actualmente el Stº Padre. Su Beatitud instruido que ha sido por mí de los deseos de S.M. me ha ofrecido de acceder a ellos y de hacer expedir los oficios convenientes a los agraciados, luego que se abran los tribunales que será a mediados de noviembre".*

76. Archivo Histórico Nacional, Estado 5751, (Embajada Santa Sede 1814-1815).

77. Ibid.

78. Archives Nationales (París) F7 11.995 "Cabinet de Police, 23 avril 1823", Cf. infra.

79. Citado por María del Carmen PINTOS VEITES, La política de Fernando VII entre 1814 y 1820, Pamplona 1958, p. 196.

80. Ibid.

81. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Correspondance Politique (Espagne) 701, documento 99, fol. 283.

82. Ibid., Correspondance Politique (Espagne) 702, documento 89, fol. 285.

83. Cf. Jacqueline CHAUMIE, Catalogue série F7 (1814-30).

84. Monuments historiques concernant les deux pragmatiques-sanctions de France, avec des notes, suivi d'un Catéchisme sur la matière des Concordats. Par M. Llorente, auteur de l'"Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne", París, A. Bobée, p. 100.

85. Archives Nationales (París), F19-5694.

86. Ibid., F19-3088.

87. Cf. CLAUSEL DE COUSSERGUES, Opinion sur l'article du Budget du Ministère de la Guerre relatif aux traitements accordés aux réfugiés Egyptiens, Espagnols et Portugais prononcé (sic) dans la séance publique du 18 février, París, Chambre des Députés 1817, p. 10 donde estima el total de los Refugiados en Francia a 4.500 individuos que cobran ayudas del gobierno francés.

88. Juan Antonio LLORENTE, Monuments Historiques..., p. 100.

89. Almanach du Clergé pour l'année 1820, París, 1819, "Etat général du personnel des diocèses du Royaume". En París, había 294 "prêtres habitués" para 589 sacerdotes. El Almanach... indica por otra parte que había entonces en Francia un total de 36.183 sacerdotes.

90. Juan Antonio LLORENTE, Monuments Historiques..., p. 100.

91. Ibid.

92. Cf. Archives Nationales F7-11994, citado por Aline HAQUET, op.cit.

93. Cf. Bulletin des Lois de l'Empire Français, XVIII-XX (1813-1814) ; Bulletin des Lois du Royaume de France, 5e série, I-III (1814-1815) ; Bulletin des Lois (1815) ; Bulletin des Lois du Royaume de France, 7e série, I-XV (1815-1823).
Cf. también Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures, Mémoires et Documents (Espagne) 382, donde se halla, por ejemplo, una "demande de renseignements" del Ministerio de Justicia sobre Amorós que acababa de pedir la nacionalidad francesa y resultaba sospechoso a las autoridades a causa de sus actividades anteriores (24 de mayo de 1816).

94. Cf. Hans JURETSCHKE, Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista, p. 522 sq.

95. Cf. Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Epistolario, edición, introducción y notas de René Andioc, Madrid, 1973. Véase también : Gérard DUFOUR, "El soneto elegiaco de Leandro Fernández de Moratín

a José Meléndez Valdés", in Caligrama (Universitat de Palma de Mallorca) (de próxima publicación).

96. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France.

97. Los famosos traidores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes y justificación del Real decreto de 30 de mayo por F.M.M.C., Madrid, imprenta Real, 1814, in-4°, 20 p.

98. ESTALA publicó : Oedipo tirano, tragedia de Sófocles, Madrid, 1793 ; El Pluto, comedia de Aristófanes, Madrid, 1794 ; El Viajero Universal, obra compuesta en francés por Mr. de la Porte, Madrid, 1796-1801 ; según el Príncipe de la Paz (Memorias, ed. cit. I, p. 376a) había también traducido el Compendio de Buffon por Castel.

99. En su correspondencia política, el embajador de Francia en España, La Forest, comunicó el 6 de septiembre de 1808 la traducción de este opúsculo (Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures, París, Correspondance Politique (Espagne) 676, documento 96, fol. 251-256), con esta apreciación : *"Lorsque tant de pamphlets égarent l'opinion, il était digne du patriotisme de Dn Pedro Estala, chanoine de Tolède qui a suivi le Roi, de prendre la plume pour la cause qu'il embrasse"* (Ibid., doc. 95, fol. 250).

100. Cf. Rafael FERRERES, "Moratín en Valencia", in Revista valenciana de filología, VI (1959-1962), II-III.

101. PRÍNCIPE DE LA PAZ, Memorias, ed. cit. I, p. 205. En sus Recuerdos de un anciano, ALCALA GALIANO precisa que *"su empleo de juez de imprenta"* le daba *"un poder que ejercía con rigor injusto a veces con sus rivales o los contrarios a su pandilla"*, a la cual pertenecían Leandro Fernández de Moratín y Pedro Estala (Edicion de la B.A.E., LXXXIII (1955) p. 26).

102. Cf. Hans JURETSCHKE, Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista, p. 99.

103. GREGOIRE, Essai historique sur les libertés de l'Eglise gallicane, p. 355 n.1.

104. Ch.-V. d'HAUTEFORT, Coup d'oeil sur Lisbonne et Madrid en 1814..., p. 107.

105. Defensa canónica y apostólica de don Juan Antonio Llorente contra injustas acusaciones de fingidos crímenes. Es trascendental en varios puntos al mayor número de Españoles refugiados en Francia, París, imprenta del Señor Plassan, 1816, in-16, 178 p.

106. Apuntaciones para la apología formal de la conducta religiosa y política del Ilmo Sor D. Fr. Miguel Suarez de Santander. Respuesta de este ilustre Prelado a otra muy irreverente y calumniosa que le escribió e imprimió en Madrid, en el año de 1815, el P. Fr. Manuel Martínez, Mercedario Calzado, s.l., 1818, in-8°, VIII-266 p.

107. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France p. 100.

108. Cf. Aline VAUCHELLE-HAQUET, Les ouvrages en langue espagnole publiés en France entre 1814 et 1833, Publications de l'Université de Provence, Etudes Hispaniques N° 9, 1985, p. 108.

109. Nuevos documentos para continuar la historia de algunos famosos traidores refugiados en Francia. Respuesta de Fr. Manuel Martínez, Mercedario Calzado, a la carta que desde Montpellier le escribió el Ilmo. Sr. Santander, Obispo auxiliar de Zaragoza y al apéndice a la representación que D. Francisco Amoros "soi-disant" Consejero de Estado español dirige a S.M. el Rey D. Fernando VII, Madrid, imprenta Real, in-4°, 63 p.

110. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio LLorente en France Vid. también supra, "El clero afrancesado : un tema por investigar", nota 12.

111. Alberto GIL NOVALES, Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión, de reunión en el origen de los partidos políticos, Madrid, 1975, p. 146.

112. Cf. Aline VAUCHELLE-HAQUET, Les Ouvrages en langue espagnole publiés en France entre 1814 et 1833, N° 91 del catálogo (p. 113).

113. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France p. 68 sq.

114. Los Afrancesados o una cuestión de política por D.A.M., París, Rougeron, 1820, p. 33.

115. Ibid., p. 61.

116. Cf. Alberto GIL NOVALES, Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos, Madrid, p. 884 y 931, por ejemplo.

117. Claude MORANGE, "Teoría y práctica de la libertad durante el trienio constitucional : el caso de 'El Censor' (1820-1822)", in La Prensa en la Revolución liberal, España, Portugal y América Latina Madrid, Universidad Complutense, 1983, p. 219.

118. Archives Historiques du Ministère des Relations Extérieures (París), Correspondance Politique (Espagne) 708, documento 73, fol. 254.

119. Ibid. Cf. también Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France..., p. 240.

120. En la reseña que hizo de nuestro trabajo para el Bulletin Hispanique, dice Alberto GIL NOVALES *"Confieso que al principio me costó aceptar esta idea de un Llorente revolucionario activo, a tan corta distancia de las Conversaciones..., pero ahora me parece por lo menos plausible y bien fundada. Esperemos que el descubrimiento de nuevos documentos haga mas luz sobre el tema"* (Bulletin Hispanique, LXXXV (1983) p. 192). Véase nuestro trabajo, Don Juan Antonio Llorente en France..., "Troisième partie : Le temps du libéralisme (1819-1822)", p. 193 sq.

121. Cf. Ibid., especialmente cap. II de la primera parte, p. 50 sq.

122. Cf. Alberto GIL NOVALES, Las Sociedades Patrióticas..., p. 1022.

123. Cf. Aline VAUCHELLE-HAQUET, Les Ouvrages en langue espagnole..., N° 131 de su catálogo, p. 119.

124. Ibid., N° 138, p. 120.

125. Cf. Alberto GIL NOVALES, op.cit., p. 994.

126. Cf. Aline VAUCHELLE-HAQUET, op.cit., N° 166, p. 124.

127. Ibid., N° 138, p. 120.

128. Cf. Alberto GIL NOVALES, op.cit., p. 797.

129. Cf. Lista de los clérigos afrancesados emigrados a Francia, pp. 186-191.

130. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France..., especialmente pp. 260-278 y 316-328.

131. Juan MERCADER RIBA, José Bonaparte, Rey de España, 1808-1813. Historia externa del reinado, Madrid, C.S.I.C., 1971, p. 41 : *"José del Moral defendió la tesis de la completa libertad de la agricultura y del comercio entre América y la Metrópoli, sin privilegios de extracción o introducción. Asímismo debía abolirse toda una especie de tributo en las clases de indios y castas. No se podría obligar a nadie a un servicio personal"*. Figura José del Moral como canónigo de la Sta Iglesia de México en la Razón de los sueldos y asignaciones de los ministros y dependientes de la mitraza de Toledo establecida por José Salcedo en 1810 por la suma de 24.000 reales de pensiones y congruas (Vid. Leandro HIGUERUELA, La Diócesis de Toledo durante la Guerra de la Independencia, Toledo, 1983, p. 242).

132. Cf. Aline VAUCHELLE-HAQUET, Les Ouvrages en langue espagnole..., N° 205 de su catálogo, p. 130.

133. Cf. Gérard DUFOUR, Juan Antonio Llorente en France..., p. 316 sq.

134. Ibid., p. 255-257.

135. Ibid., p. 335 sq.

136. Archives Nationales, París, F7 11 995.

137. Cf. Antoine ANNEE, Le Livre Noir de Messieurs Delavau et Franchet, ou répertoire alphabétique de la police politique sous le ministère déplorable. Ouvrage imprimé d'après les registres de l'Administration. Précédé d'une introduction par --, París, 1829, in-8°, 4 vol.

138. Notice sur D. Gonzalo O'Farrill, Lieutenant Général des Armées de S.M. le Roi d'Espagne, Paris, de Bure Frères, 1831, in-8°, 82 p.

139. L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon, Paris, 1827, 6 vol. in-8°.

140. *"Don Andrés Muriel, clérigo español emigrado en Francia después del año de 1813, residente todavía en París, publicó en esta capital por el año de 1827 una traducción al francés de la obra inglesa de William Coxe intitulada 'La España bajo los Reyes de la Casa de Borbón'... Esta traducción la acompañó con notas y adiciones ; y si bien la obra no se extendía al reinado de Carlos IV, se introdujo en él no para historiar refiriendo hechos y calificándolos, sino sólo para deprimir a aquel monarca y atacar en odio mío aquel gobierno y su política... Sea contra quien fuere, escribir en mengua suya, sin presentar las pruebas de aquello que se dice ; es lo que se llama en buen romance maldecir e infamar ; y si se añade a esto la impostura, dando por sabidos hechos que no existen o suprimiendo aquellos de que pende la verdad para ser conocida, no hay tan sólo infamación, sino calumnia".* Memorias de don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, o sea Cuenta dada de su vida política para servir a la historia del reinado del Señor don Carlos de Borbón, París, Lecointre et Lasserre, 1839-1841, 3 vol in-8° ; utilizamos la edición de la B.A.E., LXXXVIII, pp. 41-42.

141. Sobre el traductor, Jean-Baptiste Esménard, véase mi artículo "El soneto elegiaco de Leandro Fernández de Moratín a José Meléndez Valdés" de próxima publicación in Caligrama, N° 2 (Palma de Mallorca).

142. Gobierno del Señor rey don Carlos III o instrucción reservada para dirección de la Junta de Estado que creó este monarca, París, 1838.

143. Gouvernement de Charles III ou Instruction réservée transmise à la Junte d'Etat par ce monarque, París, 1838.

144. Historia de Carlos IV por Andrés MURIEL, Madrid, Imprenta de M. Tello, 1893-1895, 6 vol. in-8° (con prefacio de M(enéndez) y P(elayo).

145. PRÍNCIPE DE LA PAZ, Memorias, ed. cit., I, p. 205.